



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 5 2 8 ) 0 1 SET. 2014

*“Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional”*

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007, artículo 10 del decreto 1227 de 2005, y

### CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala: “Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. **El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.** (...)” (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que de acuerdo con el párrafo segundo del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, el cual no fue suspendido por el Consejo de Estado<sup>1</sup> y por lo tanto se

<sup>1</sup> Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente Dr. Gerardo Arenas Monsalve, mediante el cual resolvió suspender provisionalmente los apartes acusados del artículo 1 del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

encuentra vigente, establece que *"El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada."*

Que el artículo 10 del decreto 1227 de 2005 señala que *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."*

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de carrera administrativa de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer la vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa, antes referido.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0002 del 27 de septiembre de 2011, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que desde el 03 de febrero hasta el 10 de febrero de 2014, esto es por el término de cinco (5) días hábiles, para conocimiento de los interesados, fue publicado en la cartelera del Grupo de Talento Humano y la intranet del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la vacante definitiva en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas, sin que se hubiera presentado postulaciones alguna por funcionarios con derechos de carrera administrativa para ser encargados.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **STEFANNY PAOLA MELO DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.034.252 de Bogotá D.C.**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución 0002 de 2011, para ser nombrada provisionalmente en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que antes de realizar dicho nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando la señora **STEFANNY PAOLA MELO DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.034.252 de Bogotá D.C.**, en el cargo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de**

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

**Finanzas y Presupuesto – Grupo de Tesorería**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que fue realizado mediante Resolución No. 0771 del 13 de noviembre de 2012.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 292114 del 5 de agosto de 2014, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2014.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Terminar el nombramiento provisional que ha venido desempeñando la señora **STEFANNY PAOLA MELO DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.034.252 de Bogotá D.C.**, en el cargo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Tesorería**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Nombrar con carácter provisional a la señora **STEFANNY PAOLA MELO DIAZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.034.252 de Bogotá D.C.**, en el cargo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Grupo de Presupuesto y Cuentas**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los

01 SET 2014

  
**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Mery –Damaris Cardenas Pineda. – Profesional Especializado GTH   
Revisó:  Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano, Liliana Rozo  Profesional Especializado GTH - Rafael Gastoque, Luz Mery Pineda - Grupo de Talento Humano/ Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General   
Aprobó: Germán Córdoba Ordoñez - Secretario General

